

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE OCTUBRE DE 2018

No. 431

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer el Enlace Digital donde podrá ser Consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social, con Número de Registro MEO-149/070918-D-SEDESO-1/010116 4
- ◆ Aviso por el cual, se dan a Conocer las Modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada, “Intervención Social Inmediata CDMX”, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de Marzo de 2018 5

**Secretaría de Salud**

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, “Registro de Usuarios de Perros de Asistencia de la Ciudad de México” 7
- ◆ Aviso por el cual, se da a Conocer la Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2017 9

**Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Aviso por el que se Declaran y dan a Conocer los Días que se Suspenderá la Atención, Trámites, Servicios y Procedimientos que se Realizan en la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional 12

**Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia, que Celebraron los Licenciados Armando Zacarías Ostos Zepeda, José Joaquín Herrera Villanueva y Luis Eduardo Paredes Sánchez, Titulares de las Notarías 20, 33 y 180 de esta Ciudad, Respectivamente 13
- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Convenio de Suplencia que Celebraron los Licenciados José Joaquín Herrera Villanueva y Luis Eduardo Paredes Sánchez, Titulares de las Notarías 33 y 180 de esta Ciudad, Respectivamente 14

Continúa en la Pág. 2



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ubicada en calle Santísima número 10, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06020, Ciudad de México o mediante el correo electrónico oip.salud.info@gmail.com; o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), de TEL-INFO 56364636 y mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México <http://www.infomexdf.org.mx/InfomexDF/Default.aspx>.

**g. Nivel de Seguridad.Bajo**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos previstos en los artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entra en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 10 de octubre del 2018**

(Firma)

**Dr. Román Rosales Avilés**  
**Secretario de Salud de la Ciudad de México**

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

DOCTOR ROMAN ROSALES AVILES, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción IX y 24, fracción XXII de la Ley de Salud del Distrito Federal; 5, fracción I; 26, fracciones II y X; 33 Ter, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Material de Curación con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias de la Ciudad de México que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo

Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2017 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de marzo de 2018.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en los medicamentos que apliquen.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y  
CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2017 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**MODIFICACIONES**

(Se identifica por estar en letras negritas y/o cursivas)

No	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Descripción	Unidad de medida
1	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	<b>010.000.5920.00</b>	Ribavirina 200 mg. Cápsula o <b>tableta</b> .	Envase con 92 cápsulas o <b>tabletas</b> .
2	Gineco-Obstetricia	<b>010.000.6034.01</b>	Mifepristona 200 mg	Envase con tres tabletas.

**EXCLUSIONES**

No	Grupo Terapéutico	Clave (SAICA)	Descripción	Unidad de medida
1	Nutriología	<b>1706.01</b>	Ácido fólico 5 mg. Tabletas.	Envase con 92 tabletas.
2	Neurología	<b>010.000.3309.00</b>	Atomoxetina 60 mg. Cápsulas	Envase con 14 cápsulas.
3	Dermatología	<b>801.01</b>	Baño coloide, Harina de soya 965 mg/g (contenido proteico 45%), polividona 20 mg/g. Polvo.	Envase con dos sobres individuales de 90 g.
4	Neumología	<b>4332.01</b>	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 20 envases con 2 ml.
5	Analgesia	<b>247.02</b>	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 25 y frascos ampula.
6	Anestesia	<b>202-1</b>	Diazepam 10 mg / 2 ml Solución Inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 2 ml.
7	Gineco-Obstetricia	<b>4208.00</b>	Dinoprostona 10 mg. Óvulo.	Envase con 1 óvulo.
8	Psiquiatría	<b>4481.01</b>	Haloperidol 50 mg / ml. Solución Inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 1 ml.

9	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	<b>5265.01</b>	Imipenem y cilastatina 500 mg / 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 25 frascos ampula.
10	Endocrinología y metabolismo	<b>4158.01</b>	Insulina glargina 3.64 mg/ml (100 UI/ ml). Solución Inyectable.	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable.
11	Oncología	<b>4229.01</b>	L-asparginasa 10 000 UI. Solución inyectable.	Envase con 5 frascos ampula.
12	Nutriología	<b>2169.02</b>	Levocarnitina 1g/5ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas de 5 ml.
13	Cardiología	<b>5097.01</b>	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.
14	Enfermedades Infecciosas y Parasitarias	<b><u>5292.01</u></b>	Meropenem 1 g. Solución inyectable.	Envase con 10 frascos ampula.
15	Gastroenterología	<b>4186.04</b>	Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada.	Envase con 100 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.
16	Nutriología	<b>5385.01</b>	Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil.	Envase con 5 frascos ampula y 5 ampolletas con 5 ml de diluyente.
17	Analgesia	<b>132.00</b>	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.
18	Neurología	<b>4358.00</b>	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 14 cápsulas.
19	Neurología	<b>4356.00</b>	Pregabalina 75 mg. Cápsulas.	Envase con 14 cápsulas.
20	Neurología	<b>5363.01</b>	Topiramato 100 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.
21	Psiquiatría	<b>3241.01</b>	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 30 grageas o tabletas.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2018.

(Firma)

DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS  
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---